

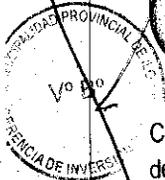


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

CONVENIO N° 04-2016-MPI

CONVENIO DE APORTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO Y EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” CON CODIGO SNIP 237291.



Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO debidamente representada por su Alcalde C.D. WILLAM DAVID VALDIVIA DAVILA, identificado con DNI N° 04649099, con domicilio legal en Malecón Costero Miramar N° 1200-1202, en adelante LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, el COMITÉ DE GESTIÓN DE OBRA denominado “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, en adelante EL COMITE, reconocido a través de la Resolución Jefatural N° 328-2015-OPC-MPI, debidamente representada por su Gestor Presidente JUANITO JAVIER CCALLOMAMANI CASTRO, identificado con D.N.I. N° 43481380, con domicilio en Asentamiento Humano Ciudad ENERSUR Manzana 47 Lote 05 de la Pampa Inalámbrica Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua; para la ejecución del Proyecto denominado “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, con código SNIP N° 237291; bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, constituyéndose en persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y tiene como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en el ámbito de su jurisdicción. Así como también el de planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano, el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales, propiciando el desarrollo local en base a la gestión participativa de la comunidad y de esta manera contribuye a la formación de organizaciones vecinales que participen en el desarrollo de su comunidad.



EL COMITÉ

El Comité de Gestión de Obra es un mecanismo de participación de la sociedad civil, constituido expresamente para la ejecución de una obra y/o proyecto orientado a resolver problemas críticos que afectan a la comunidad, de manera que les permita mejorar la calidad de vida de la población, tiene la capacidad jurídica para realizar todas las acciones necesarias previas, antes, durante y después de la ejecución de la obra”.



CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL MARCO LEGAL.

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27972. “Ley Orgánica de Municipalidades”. Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- ❖ D. Leg. N° 719. Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- ❖ Ley N° 27783. “Ley de Bases de la Descentralización”.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

- ❖ Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- ❖ Ley N° 27584. “Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo”.
- ❖ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y modificaciones.
- ❖ D. Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificaciones mediante Ley N° 29873.
- ❖ D.S. N° 015-92-PCM. Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- ❖ D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF°, se aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ❖ R.C. N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- ❖ Ordenanza N° 570-2015-MPI – Ordenanza que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Ilo.
- ❖ Acuerdo de Concejo N° 085-2014-MPI y Resolución de Alcaldía N° 1042-2014-A-MPI que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015.
- ❖ Acuerdo de Concejo N° 010-2016-MPI de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se acordó aprobar en vías de regularización la celebración del Convenio de Aportes entre la Municipalidad Provincial de Ilo y el Comité de Gestión de Obra denominado “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, con código SNIP N° 237291, con un presupuesto total de S/. 3'372,634.44 soles, estableciéndose que el aporte de la Municipalidad Provincial de Ilo es de S/. 3'305,181.75 soles y de la Comunidad es de S/. 67,452.69 soles (monto que representa el 2% del valor de la obra).

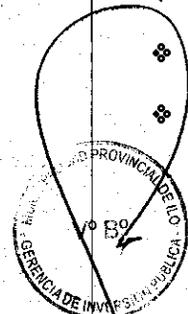
CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es el de establecer lazos de co-gestión y participación entre su Programa de Inversiones del año 2015 de LA MUNICIPALIDAD y el COMITÉ, a fin de ejecutar la obra “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA”, con código SNIP N° 237291, contando con la asignación presupuestal priorizado dentro del Proceso de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo, aprobándose el Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial N° 62-2015-GIP-MPI, de fecha 10 de agosto del 2015.

CLAUSULA CUARTA.- DEL APORTE ECONOMICO DE AMBAS PARTES.

El aporte total asignado por LA MUNICIPALIDAD, así como el aporte del COMITÉ denominado “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” corresponde al Proyecto del mismo nombre, con código SNIP N°237291, asciende al monto de Tres Millones Tres Cientos Setenta y dos mil seis cientos treinta y cuatro con 44/100 nuevos soles (S/. 3'372,634.44) y se disgrega de la siguiente manera:

APORTES MPI					S/. 3,305,181.75	
APORTES DE LA COMUNIDAD					S/. 67,452.69	
CODIGO	DESCRIPCION	UND	Motrado	Costo Unitario (S/.)		
01	CONSTRUCCION DE VEREDAS DE CONCRETO					
01.01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	100	862.25	862.25	
01.01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ALMACEN, GUARDIANA, COMEDOR Y VESTUARIO	m2	320.00	95.67	30,614.40	
01.01.01.03	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE OFICINA Y SUPERVISION DE OBRA	m2	20.00	97.95	1,959.00	
01.01.01.04	CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS P/ALMACEN DE OBRA	m	270.00	20.82	5,621.40	
01.01.02	INSTALACION PROVISIONALES					
01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SERVICIO HIGIENICO PROVISIONAL DE OBRA	mes	6.00	3,060.00	18,360.00	
01.01.02.02	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL 220V PARA LA OBRA	mes	6.00	333.34	2,000.04	
01.01.02.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	450.00	2,700.00	
01.01.02.04	PROVISION Y REPOSICION DE AGUA PARA CONSUMO	mes	0.32	1,040.00	331.33	
1.10	VARIOS					
1.10.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,240.91	1.18	5,004.27	
TOTAL PRESUPUESTO					S/. 3,372,634.44	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

El proyecto, comprende:

- Construcción de veredas de concreto.
- Construcción de bermas de concreto.
- Construcción de pavimento flexible.
- Construcción de jardineras.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA MODALIDAD DEL PLAZO DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del Proyecto será por Administración Presupuestaria Directa y el plazo de ejecución según Expediente Técnico es de 180 días calendario a partir de la suscripción del Acta de entrega de terreno e inicio del Proyecto; no obstante el plazo de ejecución será reajustado de acuerdo al cumplimiento de los aportes de la comunidad variando el cronograma calendarizado que apruebe la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Ilo.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

META Y TRABAJO : Denominado “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” con código SNIP N°237291.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos determinados.

RUBRO: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

CLAUSULA SETIMA.- DEL COMPROMISO DE LAS PARTES.

7.1. De LA MUNICIPALIDAD:

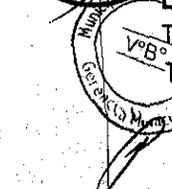
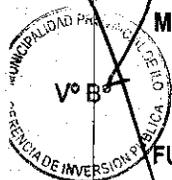
- Proporcionar la mano de obra (operarios, oficiales, peones, etc.); materiales (cemento, piedra chancada, arena gruesa, etc.); la maquinaria y equipo requeridos para la ejecución del proyecto.
- Recepcionar el proyecto a través de la Comisión de Recepción de Obras de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Velar por la calidad técnica del proyecto, suministrando supervisión y control del proyecto en forma permanente.
- Elaborar la pre-liquidación técnica y liquidación financiera final del proyecto para los fines administrativos de la entidad.
- Efectuar el Cierre del proyecto en el SNIP
- Efectuar la transferencia de la obra conforme a la normativa interna.

7.2. Del COMITÉ:

- Los integrantes del **COMITÉ** se comprometen antes de iniciar la ejecución del Proyecto a garantizar la entrega del aporte de la organización vecinal a la cual pertenecen, consistente en bienes materiales y económicos, conforme al Acta de Compromiso de Aportes celebrado por la comunidad el 16 de agosto del 2015.
- Designar un miembro del **COMITÉ** para el apoyo en la entrega de los aportes comprometidos y en el control de la utilización de los mismos, brindando asimismo las facilidades del caso al personal de la Municipalidad Provincial de Ilo.
- Entregar la contrapartida de la Comunidad ascendente a la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 69/100 nuevos soles (S/.67,452.69) que aparece en la cláusula tercera del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LAS RESPONSABILIDADES

MUNICIPALIDAD, para la ejecución del Proyecto se sujetará a lo estipulado por el presente Convenio, el Expediente Técnico, así como el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y de las Normas Técnicas de Contraloría.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

LA MUNICIPALIDAD y EL COMITÉ de la Obra “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” con código SNIP N°237291, serán responsables de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el presente documento de acuerdo al desarrollo del proyecto del mismo nombre, siendo también responsabilidad de los dirigentes de la organización vecinal el promover la participación activa de sus miembros.

CLAUSULA NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS O APORTES DEL CONVENIO.

En caso que el citado COMITÉ denominado, “CREACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL A.H. CIUDAD ENERSUR DEL PROMUVI VII, PAMPA INALAMBRICA, DISTRITO ILO, PROVINCIA DE ILO-MOQUEGUA” con código SNIP N°237291, no cumpliera con las obligaciones contenidas en la Cláusula Séptima y se afectara el Cronograma de Ejecución del Proyecto, LA MUNICIPALIDAD queda facultada a paralizar el Proyecto y dicho presupuesto no será ejecutado comunicándose a la Mesa Directiva del Presupuesto Participativo para la adopción de los acuerdos respectivos. No obstante se aplicará el artículo 36° de la Ordenanza Municipal N° 570-2015-MPI.

CLAUSULA DECIMA.- DE LA SUPERVISION, EVALUACION Y MONITOREO DEL CONVENIO.

Por parte de LA MUNICIPALIDAD la supervisión, evaluación y monitoreo del convenio le corresponde al SUPERVISOR de la obra, debiendo registrar en el Cuaderno de Obra.

Por parte DEL COMITÉ, le corresponde coordinar y efectuar el seguimiento a los aportes de la comunidad, así como los demás compromisos asumidos en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

Cualquier modificación sustancial de las metas físicas y presupuestales del presente Convenio que sea solicitado por la comunidad, deberá contar con los informes técnicos respectivos de la Gerencia de Inversión Pública y se efectuará de conformidad al marco normativo que regula el Presupuesto Participativo y a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con base a lo cual la Municipalidad Provincial de Ilo, vía Resolución de Gerencia procederá a la modificación respectiva.

Por el presente Convenio se establece que la Municipalidad no asumirá mayores compromisos de apoyo con maquinaria y materiales que estuvieran contemplados en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes de común acuerdo establecen que de existir controversias originadas de la aplicación del presente Convenio, serán superadas y resueltas directamente a través del entendimiento entre las partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que en la celebración del presente Convenio han procedido con absoluta libertad para lo cual dan su conformidad y plena aceptación de todas sus cláusulas contenidas en el presente, no mediando vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidar; siendo así, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Ilo, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

C D William D Valdivia Dávila
ALCALDE

POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL COMITE

